

RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024

**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DENTRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO. -----**

Asunción, 12 de septiembre de 2024

**VISTO:** El Artículo 47, numeral 3), de la Constitución Nacional de la República del Paraguay; El Artículo 33, Artículo 58 y las demás disposiciones legales vigentes de la Ley N.º 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; los delineamientos establecidos mediante la Resolución D.G. N° 947 de fecha 13 de junio del año 2024; la definición de cargos a ser convocados en base a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024; y La Resolución DG No 1430 de fecha 21 de agosto del 2024, y. -----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución DG No 1430 de fecha 21 de agosto del 2024 por la que se Conformar el Comité de Evaluación de Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública, al cual se le encomendó; la planificación, ejecución y finalización de los procesos y etapas que comprenderán los Concursos Públicos de Oposición del Ministerio de la Defensa Pública, cuyos delineamientos han sido establecidos en un Reglamento. -----

La finalidad pretendida con el Reglamento de referencia, la cual es garantizar el acceso a oportunidades de concursabilidad, en términos de igualdad, a cargos vacantes existentes, en base a adecuaciones y adaptaciones de las necesidades institucionales y según la capacidad pretendida de los postulantes internos y externos que se postulen al proceso respectivo. -----

Nuestra normativa vigente, que establece con claridad las directrices que deben observarse para la incorporación de funcionarios al Ministerio de la Defensa Pública, siendo la regla general por excelencia, el procedimiento de Concurso Público de Oposición, en observancia al Principio de Igualdad, consagrado por el Artículo 47, numeral 3), de la Constitución Nacional, que dispone: “...De las Garantías de la Igualdad... El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas...”. -----

Lo dispuesto en los Artículos 33 y 58 de la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, resulta necesario que la selección para el ingreso y promoción de los funcionarios que ocuparán de manera permanente un cargo previsto en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública sea aprobada por acto administrativo de la máxima autoridad, previo Concurso Público de Oposición. -----

Abg. ANA LIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024**

Los delineamientos establecidos mediante la **Resolución D.G. N° 947 de fecha 13 de junio del año 2024**, que hacen a la política de esta Defensoría General, de observar en su actuar, de manera restrictiva, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, al momento de dictar los nombramientos de funcionarios públicos del Ministerio de la Defensa Pública, dejando vigente la disposición de realización de **Concursos Públicos de Oposición y Examen de Admisión** para el ingreso a las funciones públicas de manera permanente. -----

Lo previsto en la **Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”**, en su **Art. 14, numeral 2)** que establece entre las funciones del Defensor General: “...Ejercer la superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente ley y las demás leyes dictadas sobre la materia” ... y en su **numeral 4)** dispone: “...Dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...”, y en su **numeral 13)** establece: “...Designar previa evaluación de méritos y aptitudes a los funcionarios de la Defensa Pública, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los mecanismos establecidos en la presente Ley, y el Reglamento Interno...”. -----

**POR TANTO**, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”** y conforme a las reglamentaciones y normativas vigentes. -----

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - CONVOCAR a Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes**, para ocupar cargos vacantes dentro del Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. -----

**ARTÍCULO 2º. – APROBAR** el Reglamento elaborado por el **Comité de Evaluación del Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública**, para su aplicación en el marco del proceso del presente Concurso Público, el cual se adjunta a la presente y pasa formar parte íntegra de la misma, de conformidad a los fundamentos expuestos su considerando. -----

**ARTÍCULO 3º. - AUTORIZAR** al **Comité de Evaluación del Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública**, a ejecutar de forma independiente las disposiciones contenidas en el Reglamento aplicable al presente proceso de selección y las etapas previstas para el mismo, de conformidad a los fundamentos expuestos su considerando de la presente resolución. -----

  
AD. ADALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024

**ARTÍCULO 4°.** - ESTABLECER que, una vez concluidas las etapas de ejecución del presente proceso de selección, el **Comité de Evaluación del Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública**, deberá elevar su informe conclusivo, a la máxima autoridad institucional, a los efectos de la finalización del proceso con el acto administrativo pertinente. -----

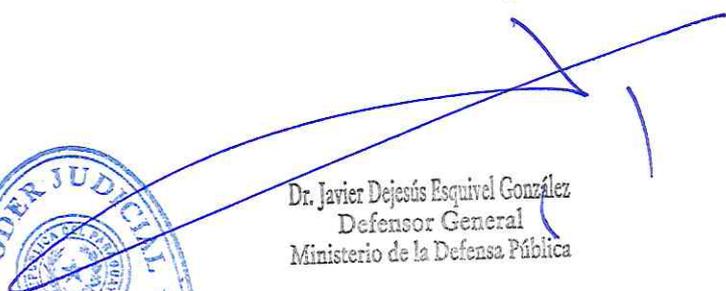
**ARTÍCULO 5°.** - REMITIR copia de la presente resolución a la **Dirección de Comunicación** y a la **Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación**, a los efectos de su difusión y publicación y en los canales oficiales de información pública de la Institución y otros autorizados para tal efecto. -----

**ARTÍCULO 6°.** - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ANTE MÍ. -



D<sup>ca</sup>. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**REGLAMENTO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y APTITUDES.**

Capítulo I: Disposiciones Generales

**Art. 1° OBJETO.**

Determinar los criterios que deben tomarse en cuenta para la elaboración de los instrumentos técnicos de evaluación en el marco de los Procesos y Etapas del Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes que serán llevados a cabo para el ingreso a la Carrera de la Defensa Pública, para el ejercicio y asignación de los cargos vacantes, bajo estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

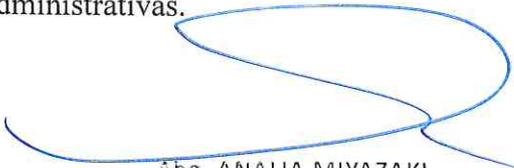
Se observarán en su implementación, los siguientes Principios:

**Igualdad e imparcialidad:** el acceso a cargos públicos no electivos sin más requisitos que la idoneidad está consagrado como derecho constitucional en nuestra Carta Magna, considerando su formación, experiencia y capacidad como criterio orientador para el acceso a la función judicial.

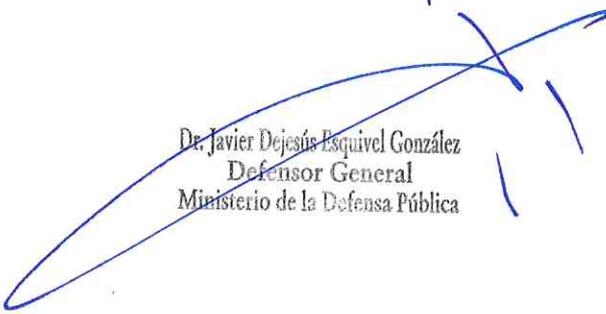
**Transparencia:** durante el proceso de los Concursos Públicos, se arbitrarán los medios y mecanismos necesarios a fin de garantizar que tanto el postulante en particular como la ciudadanía en general, puedan dar seguimiento efectivo de las distintas etapas que comprenda el mismo, conociendo las valoraciones y criterios de cada una de ellas y el resultado obtenido en su finalización.

**Publicidad:** el lanzamiento del Concurso de Oposición, el reglamento aplicable, las etapas de este y los cargos comprendidos en la postulación, serán publicados y difundidos de la forma más amplia posible, resguardando el derecho a la información pública del que goza la ciudadanía.

**Objetividad:** los criterios a ser ponderados durante los procesos de selección se adecuarán estrictamente al perfil que hace a cada cargo concursable, priorizando la idoneidad y preparación pretendida durante el desempeño de funciones jurisdiccionales y administrativas.



Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

## Art. 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento se aplicará en todos los Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes, que sean llevados a cabo por el Ministerio de la Defensa Pública, observando en su implementación el perfil individual de los cargos vacantes que se encuentren habilitados para ser sometidos al proceso de referencia. La aplicación de la presente reglamentación no será retroactiva.

## Art. 3° PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento serán de carácter obligatorio para toda aquella persona que desee participar del proceso de selección para el acceso a cargos permanentes en la Defensa Pública y que cumpla con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, establecidos a los efectos de la postulación.

### Capítulo II: Planificación, Organización y Ejecución del Proceso de selección

## Art. 4° DE LA CONVOCATORIA

El lanzamiento de cada proceso de selección será autorizado por resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Su publicación y difusión se llevará a cabo mediante los canales oficiales (web de la Defensa Pública [www.mdp.gov.py](http://www.mdp.gov.py)) y aquellos autorizados para tal efecto. La Convocatoria será desde el 18 al 22 de septiembre de 2024.

El Ministerio de la Defensa Pública, al momento de la convocatoria, habilitará en la web institucional, un apartado en el cual el postulante y la ciudadanía en general, podrá: acceder a las reglamentaciones del concurso, su cronograma, los perfiles de los cargos vacantes, la matriz de evaluación, los ejes temáticos sobre los cuales versará el Examen de Conocimientos, la ponderación curricular, los cargos adjudicados y toda otra información que resulte vinculante al proceso.

## Art. 5° DE LA POSTULACIÓN

Agotado el plazo de la convocatoria, en tiempo y forma, el postulante deberá completar el Formulario Digital habilitado a los efectos de la postulación, autorizado por la Máxima Autoridad Institucional, manifestando su voluntad de participar del Concurso Público de Oposición, observando los delineamientos que rigen el proceso de selección y aceptando los términos establecidos según el cargo por el que se opte.

ABG. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

El formulario de referencia tendrá carácter de declaración jurada. Se permitirá solo una postulación por persona, por razones de especificidad y eficiencia. El período de postulación será desde el 23 de septiembre al 6 de octubre de 2024, siendo admisible la misma hasta las 23:59 horas del último día.

**Art. 6° ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA POSTULACIÓN**

- a) Tener nacionalidad paraguaya natural o naturalizada (Excluyente)
- b) Manejo de los idiomas oficiales (No Excluyente)
- c) Contar con mayoría de edad, comprobada mediante la cédula de identidad civil (Excluyente)
- d) Certificado, constancia laboral u otros documentos que avalen la experiencia (No Excluyente)
- e) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos (Excluyente)
- f) No contar con antecedentes de mal desempeño en la función pública u otro de igual relevancia, demostrable con la constancia o certificado correspondiente (Excluyente)

**Art. 7° REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS POSTULANTES**

- a) Completar el formulario de postulación, habilitado para el efecto.
- b) Curriculum Vitae, en el formato habilitado a tal efecto.
- c) Fotocopia autenticada por escribanía de cédula de identidad vigente.
- d) Certificado original de antecedentes policiales vigente, firmado por el postulante.
- e) Certificado original de antecedentes penales vigente, expedido por la institución competente.
- f) Certificado de vida y residencia original
- g) Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Agresores Sexuales de niños/as y Adolescentes – Ley N° 6572/2020.
- h) En caso de contar con discapacidad, PCD- Presentar certificado de discapacidad vigente, expedido por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).
- i) Acreditar idoneidad y capacidad necesarias para el ejercicio del cargo postulado, comprobable mediante las ponderaciones del sistema de evaluación aprobado para el efecto.



Abg. ANALLIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

## Art. 8° OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

- a) Conocer los términos y condiciones que rigen al Proceso de Selección, en el marco de los Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes.
- b) Aceptar todos y cada uno de los términos establecidos para el Proceso de Selección, de carácter general para todos los postulantes y en particular, según cada perfil profesional publicado por cargo concursable.
- c) Presentar información curricular veraz y la documentación respaldatoria de la misma que avale lo declarado, la cual tendrá carácter de declaración jurada.
- d) Cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, previstos para cada etapa en particular.
- e) Realizar ante la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de la Defensa Pública, toda objeción, denuncia o irregularidad detectada a través del canal habilitado para el efecto y en el plazo establecido.

## Art. 9° DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CONCURSABLES

Para la habilitación e identificación de los cargos susceptibles a concurso, la Dirección de Gestión de Talento Humano; especificará aquellos con disponibilidad presupuestaria, debiendo priorizar los considerados de mayor necesidad.

En ese orden, esta Dirección deberá determinar las sedes con mayor requerimiento de cargos, para su designación, especificando localidad y circunscripción respectiva.

Acto seguido, la Dirección deberá elaborar el perfil descriptivo y valorativo de cada cargo a ser concursado o en su defecto, la revisión de los ya existentes para su oportuna actualización, debiendo abordarse también las prestaciones solicitadas y las labores a desempeñar.

Estos últimos, deben guardar estrecha concordancia con las bases y condiciones de postulación que ameritará cada perfil concursable.

## Art. 10° BASES Y CONDICIONES

Los lineamientos por considerar para todos los concursos públicos del Ministerio de la Defensa Pública deberán observar siempre aprobación de la máxima autoridad institucional, a través de la resolución correspondiente, e incluir mínimamente los siguientes:

- a) Denominación del cargo, perfil, categoría, cantidad de vacancias, ubicación física en la estructura institucional y las tareas a realizar.
- b) Remuneración, beneficios previstos acorde a la reglamentación vigente, el lugar donde cumplirá funciones y el horario que comprende las mismas.

Abg. ANAELIA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024**

La promoción no implicará movilidad, traslado o comisionamiento a un lugar diferente al detallado para cada cargo.

c) Matriz de evaluación a ser aplicada en cada etapa, los factores de ponderación y el puntaje correspondiente. Además de ello, un plazo establecido para reclamos de los postulantes.

d) Información y requisitos de postulación, especificando detalles, características y condiciones puntuales de cada documentación a ser presentada.

e) Toda información adicional o aclaración que resulte necesaria.

**Art. 11° PERFILES DE LOS CARGOS CONCURSABLES.**

El listado detallado de los cargos concursables, su denominación, área de desempeño (Jurisdiccional, Forense, Administrativa, etc.), ubicación física institucional, categorías, remuneraciones, beneficios y demás datos afines, será debidamente publicado y difundido a través de los canales autorizados para el efecto, durante el plazo establecido para la Convocatoria.

**Art. 12° ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION**

Etapa I: Convocatoria, a través de los canales oficiales o autorizados, desde el 18 al 22 de septiembre de 2024.

Etapa II: Postulación al cargo, a través del formulario digital habilitado para el efecto, desde el 23 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2024. El formulario estará habilitado hasta las 23:59 horas del último día.

Etapa III: Verificación documental, que tiene por objeto certificar si los postulantes han proporcionado la documentación requerida de manera completa y conforme a los requisitos y condiciones establecidas, a los efectos de su habilitación para el Examen de Conocimientos, desde el 7 al 14 de octubre de 2024. Véase Matriz A.

Etapa IV: Evaluación de Conocimientos, consistente en la comprobación de las competencias técnicas, teórico-prácticas y específicas pretendidas de cada postulante para el desempeño en el cargo postulado, según los ejes temáticos determinados para el efecto por área institucional, los cuales serán publicados a más tardar el 15 de octubre del 2024, a través de los canales oficiales autorizados para el efecto.

El Examen de Evaluación de Conocimientos estará a cargo de la Escuela Judicial – Consejo de la Magistratura y se llevará a cabo el día jueves 7 de noviembre del 2024 en modalidad presencial. El horario y el lugar en el que se desarrollará el mismo serán publicados a más tardar el 15 de octubre del 2024, a través de los canales oficiales autorizados para el efecto.

Será excluyente no haber alcanzado el 60% del puntaje total previsto para el examen.

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024**

Etapa V: Evaluación curricular, que consiste en certificar el nivel académico, los conocimientos y estudios adquiridos de manera general y específica, por el postulante que haya superado la Etapa IV, acorde al cargo postulado, cuyo plazo será publicado a través de los canales oficiales autorizados para el efecto, una vez culminada la Etapa IV. Véase Matriz B.

Etapa VI: Reclamos de puntajes de las Etapa IV y V, cuyo plazo y forma de realización será publicado a través de los canales oficiales autorizados para el efecto, con la debida antelación.

Etapa VII: Respuesta a los reclamos, previo dictamen del comité, que será puesto a consideración de la máxima autoridad para su decisorio y posterior publicación. El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado a través de los canales oficiales autorizados para el efecto, con la debida antelación.

Etapa VIII: Evaluación de aptitudes, que tiene por objeto medir las capacidades y habilidades pretendidas de cada postulante para el desempeño en el cargo postulado. (Test Psicotécnico)

El plazo correspondiente a esta Etapa, la modalidad de su realización y los días que comprenderá la misma, serán publicados a través de los canales oficiales autorizados para el efecto, con la debida antelación.

Etapa IX: Entrevista al postulante, la cual tiene por finalidad comprobar el conjunto de los factores expuestos y denotados en las etapas anteriores, pretendidas de cada uno para su desempeño en el cargo postulado. En esta etapa se observarán los resultados de la prueba de la Etapa VIII. Véase Matriz C.

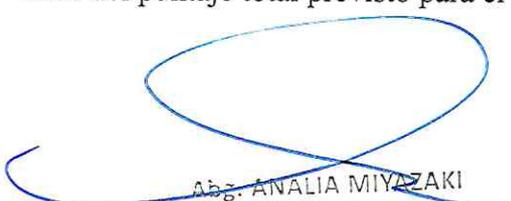
El plazo correspondiente a esta Etapa, la modalidad de su realización y los días que comprenderá la misma, serán publicados a través de los canales oficiales autorizados para el efecto, con la debida antelación.

Etapa X: Culminadas las etapas precedentes, previo dictamen del comité, que será puesto a consideración de la máxima autoridad (Véase Matriz B), se emitirá resolución de adjudicación y asignación de cargos.

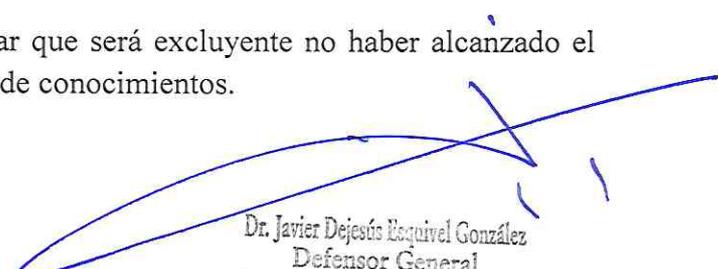
**Art. 13° OBSERVACIONES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cada una de las etapas del proceso de selección tendrán carácter preclusivo y los requisitos generales y adicionales solicitados en cada una de las mismas revestirán carácter excluyente.

Para la Etapa IV, es oportuno remarcar que será excluyente no haber alcanzado el 60% del puntaje total previsto para el examen de conocimientos.



Abg. ANALÍA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**Art. 14° CRITERIO DE EXCLUSIÓN**

Será potestad del Comité de Evaluación, en cualquiera de las etapas del proceso, ante constatación fehaciente de intento de fraude u otro aspecto que atente contra el principio de transparencia.

**Art. 15° MODALIDADES DE SELECCIÓN**

El criterio será acorde a la clasificación de los postulantes, (con la conformación de ternas, según el puntaje acumulado al término de las etapas mencionadas supra o el Orden de Méritos.) Se elegirá a los postulantes de acuerdo con el mayor puntaje (preferente) y de manera sucesiva en orden decreciente hasta cubrir la totalidad de vacancias por cargo.

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, se observarán los siguientes criterios de desempate: mayor calificación en la evaluación de conocimientos; mayor calificación en la evaluación curricular determinada por competencia específica o sorteo público ante el Comité de Selección, de persistir el empate.

Además, considerar, el Decreto No 6369/11 que reglamenta la Ley No 2479/04 y su modificatoria Ley No 3585/08, que determina que las entidades estatales deben reservar un porcentaje de sus cargos vacantes, o en caso de que no lo dispongan, realizar las provisiones presupuestarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad (PCD's) y establecer procedimientos para los concursos públicos de oposición.

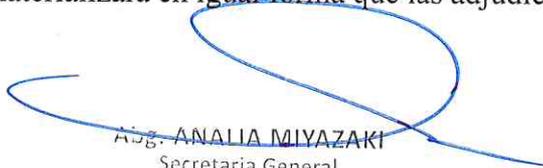
Capítulo III: Disposiciones Finales

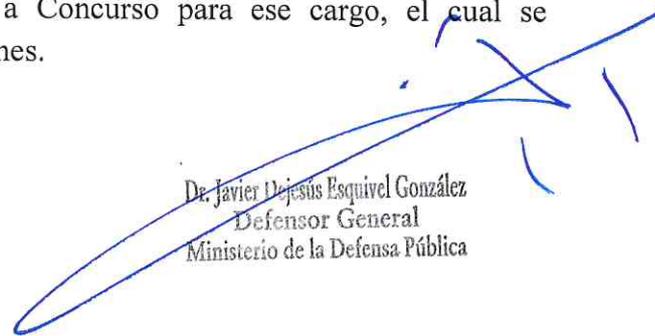
**Art. 16° ADJUDICACIÓN. LLAMADO DESIERTO.**

Cumplido el procedimiento establecido en el artículo precedente, el Comité elevará a la máxima autoridad institucional, el listado final con los postulantes seleccionados, a los efectos de su adjudicación. Al listado de referencia, deberá acompañarse todos los antecedentes que hacen a la evaluación de cada postulante, conforme a las etapas del proceso.

El Defensor General, formalizará la adjudicación y asignación de los cargos mediante resolución fundada. Una vez dictada la misma, se procederá a la publicación general en los medios y canales autorizados a tal efecto y de manera particular con la notificación personal a los seleccionados.

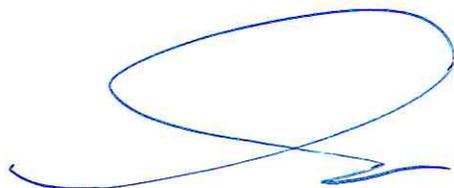
De no haber postulante que haya alcanzado los mínimos requeridos en las etapas correspondientes o no haya existido postulación alguna para un cargo/localidad en particular, se Declarará Desierto el llamado a Concurso para ese cargo, el cual se materializará en igual forma que las adjudicaciones.

  
ABG. ANALÍA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**Art. 17° CUESTIONES NO CONTEMPLADAS.**

En caso de dudas, controversias, oscuridad o falta de previsión de situaciones que signifiquen casos no contemplados en el presente, se procederá nota mediante al Comité conformado para el efecto, para su puesta a conocimiento de la máxima autoridad y luego a la ciudadanía en general.



Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Etapa I. CONVOCATORIA.	Autorizada por resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Su publicación y difusión se llevará a cabo mediante los canales oficiales (web de la Defensa Pública <a href="http://www.mdp.gov.py">www.mdp.gov.py</a> ) y otros autorizados a tal efecto.	18 al 22 de Setiembre del 2024 En mismo tiempo y forma se publicarán los perfiles por cargo concursable y demás aspectos relacionados a los mismos.
Etapa II. POSTULACIÓN.	Los postulantes deberán completar el formulario digital habilitado para el efecto, el cual será publicado a través de los canales oficiales y autorizados para el efecto.	Desde el 24 de Setiembre del 2024. Hasta las 23:59 horas del 6 de Octubre del 2024. Solo será admisible una postulación por persona.
Etapa III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	Tiene por objeto certificar si los postulantes han proporcionado la documentación requerida de manera completa y conforme a los requisitos y las condiciones establecidas, a los efectos de su habilitación para la Etapa siguiente.	7 al 14 de Octubre del 2024.  Aplica Matriz A
Etapa IV. EVALUACIÓN TÉCNICA, EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS	Consiste en la comprobación de las competencias técnicas, teórico-prácticas y específicas pretendidas de cada postulante para el desempeño en el cargo postulado. El postulante debe obtener un mínimo de 60% para seguir en concurso.	7 de Noviembre del 2024. Los ejes temáticos serán publicados a más tardar el 15 de octubre del 2024. El examen estará a cargo de la Escuela Judicial – Consejo de la Magistratura.
Etapa V. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	Consiste en certificar el nivel académico, la experiencia, los conocimientos y estudios adquiridos por el postulante, de manera general y específica, acorde al cargo postulado.	El plazo correspondiente a esta Etapa, será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.  Aplica Matriz B
Etapa VI. RECLAMOS	Período en el cual se podrán plantear objeciones o reconsideraciones respecto a los puntajes de las Etapas IV y V.	El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.
Etapa VII. RESPUESTA A LOS RECLAMOS.	Se resolverán los reclamos planteados en el plazo previsto en la Etapa previa.	El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.
Etapa VIII. TEST PSICO-TECNICO	Tiene por objeto medir las capacidades y habilidades pretendidas de cada postulante para el desempeño en el cargo postulado.	El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.
Etapa IX. ENTREVISTA	Tiene por finalidad comprobar el conjunto de los factores expuestos y denotados en las etapas anteriores, pretendidas de cada uno para su desempeño en el cargo postulado. En esta etapa se observarán las results de la prueba de la Etapa VIII	El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.  Aplica Matriz C

Abg. ANA LIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N° 1603 /2024

Etapa X. ADJUDICACION	Culminadas las etapas precedentes, previo dictamen del comité, puesto a consideración de la máxima autoridad, se publicará resolución de asignación de cargos.	El plazo correspondiente a esta Etapa será publicado con debida antelación a través de los canales autorizados para el efecto.
-----------------------	--	--



Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejeús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

ANEXOS DEL REGLAMENTO

MATRIZ A

MATRIZ DE CONTROL DOCUMENTAL				
Documento	Obligación	Finalidad	Formalidad	Cumple/ No cumple
Postulación	Sí	Postulación	Electrónica	
Título Universitario	Sí	Postulación  Y  Adjudicación	Copia Aut.	
Constancia de Estudios			Copia Aut.	
Matrícula Abg. Registro Prof.	Sí; Art. 11.1, 11.4 y 11.6		Copia Aut.	
Certificado laboral	No		Copia Aut.	
Capacitaciones	No		Copia simple	
C. I Vigente	Sí		Copia Aut.	
Antecedente P.	Sí		Original vigente	
Vida y Residencia	Sí		Original vigente	
Antecedente J.	Sí		Original vigente	
Ley No 6572/20	Sí		Original vigente	
Cert. SENADIS	Solo si aplica	Original vigente		

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



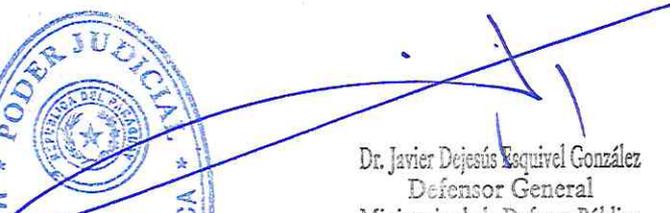
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

MATRIZ B

MATRIZ DE EVALUACION GENERAL		
Concepto	Detalle	Puntuación Máxima
Evaluación Curricular y Académica  Etapa V	20pts. Profesional Universitario o con Post-grado 15pts. Profesional Universitario 10pts. Estudiante Universitario, de cuarto año en adelante, sin título. 8pts. Estudiante Universitario, cursando del 1er al 3er año. 3pts. Bachiller concluido	20 pts.
Capacitaciones  Etapa V	Constancia o certificado que corresponda a capacitaciones del perfil específico con duración de 100 Hs o más: 10 Pts. Constancia o certificado con duración de 100 Hs o más: 8 Pts. Constancia o certificado con duración de 50 a 90 Hs: 6 Pts. Constancia o certificado con duración inferior a 50 Hs: 4 Pts.	10pts.
Experiencia Lab.  Etapa V	1 año: 10 puntos 6 meses a 11 meses: 8 puntos 1 mes a 5 meses: 6 puntos Menos de 1 mes: 4 puntos Sin experiencia: 0 puntos	10 pts.
Examen de Conocimientos  Etapa IV	Será excluyente obtener puntaje inferior al 60% del total del examen	50 pts.
Evaluación Aptitudinal Etapa VIII Entrevista Etapa IX	Conforme a parámetros de consideración	10 pts.

  
ABG. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

MATRIZ C

MATRIZ DE EVALUACION DE ENTREVISTA – ETAPA IX		
Nombre del Postulante/ C.I No:		
Cargo postulado:		
Fecha:		
Factores por evaluarse		Cumple – No Cumple
Presentación: características evidenciadas de puntualidad, expresión, apariencia personal y pulcritud.		
Habilidad Comunicacional: seguridad, aplomo y serenidad del postulante al expresar sus ideas.		
Razonamiento: suficiencia, capacidad de análisis, raciocinio y facilidad al exponer argumentos que respaldan sus ideas.		
Idiomas: uso fluido y correcto del castellano y el guaraní.		
Percepción: conocimiento de las características y funciones propias del cargo aspirado.		
RESULTADO DE LA ENTREVISTA:		

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública